



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**PUBLICACION DE NOTIFICACION POR AVISO ✓**

**RESOLUCIÓN 346 de 21 de septiembre 2018 ✓**

**“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato 116 de 2017” ✓**

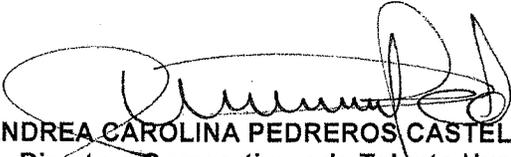
**LA DIRECTORA CORPORATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, HACE SABER A:**

**La Compañía de Servicios Automotrices S.A.S - Comserauto SAS, con NIT No. 900.542.932-1, representada legalmente por el señor Diego Fabián Rodríguez Ramos identificado con cedula de ciudadanía número 80.799.912.**

Que mediante oficio radicado 201801100003041 de 26 de septiembre de 2018 se envió citación a los interesados antes relacionados para la notificación personal de la Resolución No. 346 del 21 de septiembre de 2018 “Por medio de la cual se liquida Unilateralmente el contrato 116 de 2017”, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería “REDEX” con la guía No. 201131652, con la anotación “Portón Dorado Grande fachada ladrillo”.

Que en vista de la no ocurrencia de los interesados a la diligencia de notificación personal se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a la publicación del presente Aviso con copia íntegra anexa de la citada Resolución, para cuyo efecto se fija en la Cartelera y pagina web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá por el termino de cinco (5) hábiles, advirtiéndose que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente de su retiro, e indicando que contra el citado proveído procede recurso de reposición ante quien lo expidió, dentro de los 10 días siguientes al surtimiento de la presente notificación.

Fecha/hora Fijación: 10 OCT 2018 Fecha/hora Retiro: 18 OCT 2018

  
**ANDREA CAROLINA PEDREROS CASTELLANOS**  
Directora Corporativa y de Talento Humano

Anexos 1 folio

Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe OAJ OFB

Aprobó: Diana Carolina Merchán Forero – Asesora de la Dirección Corporativa y de Talento Humano OFB ✓

Proyectó: Gina Lindsay López Esparza. – Abogada - Contratista OAJ OFB ✓

Calle 39 Bis No. 14 – 57  
Código Postal 111311  
Teléfono: 2883466  
[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**  
ORQUESTA FILARMÓNICA  
DE BOGOTÁ





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN No.

( 3 4 6 )

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato 116 de 2017"

### LA DIRECTORA CORPORATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y, en especial, las consagradas en el Acuerdo No. 003 de 2016 y la Resolución No. 006 de 2017, expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá,

#### CONSIDERANDO:

Que el día 10 de marzo de 2017, la **Orquesta Filarmónica de Bogotá** emitió un comunicado de aceptación de oferta en el proceso de selección de mínima cuantía OFB-IP -MC 002-2017 que dio origen al **contrato No. 116 de 2017**, el cual se celebró con la **Compañía de Servicios Automotrices S.A.S - Comserauto SAS**, identificada con el NIT No. **900.542.932-1**, cuyo objeto era: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá."

Que el valor del contrato correspondió a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000,00)**, cuyo plazo de ejecución establecido fue: "*del 20 de abril al 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda.*"

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la **Orquesta Filarmónica de Bogotá** envió comunicación a la **Compañía de Servicios Automotrices S.A.S - Comserauto SAS**, con el fin de adelantar los trámites de liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 116 de 2017, por medio de oficio No. 20181100002351 de fecha 16 de agosto de 2018 en el cual se señaló:

*"En atención al asunto y de acuerdo con el expediente del contrato No. 116 de 2017 cuyo objeto era Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.", me permito remitir en un (1) folio el acta de liquidación de mutuo acuerdo con el fin de realizar el cierre del expediente contractual.*

*Cabe resaltar que transcurridos tres (3) días hábiles contados a partir de recibido de la Presente comunicación no se recibe respuesta o el acta en mención firmada, la OFB procederá a realizar la liquidación unilateral".*

Que transcurrido el termino indicado por la entidad en el oficio No. 20181100002351 de fecha 16 de agosto de 2018, no se recibió respuesta por parte de los señores Compañía de Servicios Automotrices S.A.S - Comserauto SAS - Comserauto SAS, y de conformidad con el proyecto de la Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo enviada al contratista, que hace parte integral de la presente resolución, el saldo a liberar es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 466.00)**.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

*" (...) En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A..."*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 3 4 6 )**

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato 116 de 2017”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Liquidar Unilateralmente el contrato No. 116 de 2017 celebrado entre la **Orquesta Filarmónica de Bogotá** y la **Compañía de Servicios Automotrices S.A.S - Comserauto SAS**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a los señores la **Compañía de Servicios Automotrices S.A.S - Comserauto SAS** identificados con el NIT No. 900.542.932-1, ubicado en la Calle 78 No. 54-11 en la ciudad de Bogotá en los términos del artículo 68 y ss. de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera adelantar las acciones pertinentes para liberar el saldo correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 466.00), previa firmeza del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 74 y ss. de la ley 1437 de 2011.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los **21 SET. 2018**

**ANDREA CAROLINA PEDREROS CASTELLANOS**  
**DIRECTORA CORPORATIVA Y DE TALENTO HUMANO**

Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe OAJ OFB  
Aprobó: Diana Carolina Merchán Forero – Asesora de la Dirección Corporativa y de Talento Humano OFB  
Proyectó: Gina Lindsay López Esparza. – Abogada - Contratista OAJ OFB